

RESOLUCIÓN No. 0100

(Treinta y uno (31) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022))

Por medio de la cual se adjudican Subsidios de Tratamiento a Enfermos de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL
LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 380 de 1997, que modificó el artículo 5° de la Ley 148 de 1961, establece: *“ARTICULO 1o. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 148 de 1961, el cual quedará así: “Los enfermos de Hansen y los llamados curados sociales de Hansen, que reciban el subsidio mensual de tratamiento del Gobierno Nacional, con destino al cubrimiento de sus necesidades básicas, tendrán derecho a que se les pague el equivalente al valor de un salario mínimo mensual legal vigente, a partir del primero (1o) de julio de 1997”*

Que el Artículo 2.8.2.1 del Decreto 780 de 2016, establece: *“Requisitos para los auxilios. Para que los Sanatorios de Agua de Dios y Contratación procedan a girar los auxilios a que se refieren las Leyes 148 de 1961 y 14 de 1964, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- a. Presentar una solicitud por escrito, ante el director del Sanatorio;*
- b. Adjuntar copia de la resolución que concede el subsidio;*
- c. Presentar el certificado de control expedido por el organismo donde el beneficiario se encuentre inscrito.”*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante mesas de trabajo realizadas con Entidades Territoriales y Sanatorios los días 16, 22 y 23 de Julio de 2020, estableció nuevos lineamientos para la adjudicación del subsidio de tratamiento a Enfermos de Hansen, los cuales señalan que *“las entidades territoriales a través del Programa de Enfermedad de Hansen o Lepra o quien haga sus veces, adjudicarán mediante acto administrativo los cupos signados por el Ministerio, a los pacientes, basándose para ello en el estudio de la historia clínica y en los requisitos descritos en la normatividad vigente. La entidad territorial deberá realizar la vigilancia a los convivientes de los beneficiarios (los propios y los que informen los Sanatorios) y el reporte de la información pertinente y oportuna al sistema de información del programa Nacional de Enfermedad de Hansen o Lepra”.*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 00002291 de fecha 23 de Diciembre de 2021, aprobó Setenta y dos (72) cupos al Sanatorio de Contratación E.S.E. distribuidos de la siguiente manera: Sanatorio de Contratación Grado Dos de discapacidad, (10) cupos y cupos sobrantes (3); Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla (4) cupos para pacientes con Grado 2 de discapacidad, cupos sobrantes (0); Secretaría Departamental de Salud de Boyacá (17) cupos para pacientes con Grado Dos de discapacidad y (3) Cupos sobrantes; Secretaría Departamental de Salud de Santander (18) cupos para pacientes con Grado Dos de discapacidad y (17) cupos sobrantes.

Que mediante Acta de Adjudicación de subsidios de tratamiento por enfermedad de lepra de fecha 27 de Diciembre de 2021, firmada por JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIÉRREZ – Secretario de Salud de Boyacá y NANCY JUDITH MUNEVAR SEPÚLVEDA, en su condición de Directora de Promoción y Prevención de la Secretaría de Salud de Boyacá, presentaron cuatro (4) pacientes seleccionados para ser beneficiarios del subsidio de tratamiento de enfermos de Hansen, quedando pendientes por adjudicar Trece (13) cupos Grado Dos y tres (03) cupos sobrantes, para asignar a pacientes enfermos de Hansen de dicha secretaría.

Que en reunión celebrada el día 31 de Enero de 2022, la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los Enfermos de Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E., conformó una lista de seleccionados para ser beneficiarios del Subsidio de tratamiento con un total de seis (06) cupos: (cinco (05) grado 2 y uno (01) grado 1, cupos

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 0100 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

sobrantes) correspondientes al Sanatorio de Contratación E.S.E., quedando pendientes por adjudicar cinco (05) cupos grado 2 y dos (02) cupos sobrantes.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para girar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Hansen, según el Decreto 802 de 1976 y de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 00002291 del 23 de Diciembre de 2021.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2022, en el rubro A-03-04-01-003 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - PRESTACIONES SOCIALES (NO DE PENSIONES) -ASISTENCIA SOCIAL - SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPRO con recursos nación, existe apropiación presupuestal libre de compromisos o afectación presupuestal, que permite la asignación de diez (10) nuevos subsidios a enfermos de lepra adscritos al Sanatorio de Contratación E.S.E.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR a partir del Primero (01) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022), el subsidio de tratamiento a los enfermos de Hansen, que a continuación se describen, dando cumplimiento al Acta de Adjudicación de fecha 27 de Diciembre de 2021, firmada por subsidios de tratamiento por enfermedad de lepra de fecha 27 de Diciembre de 2021, firmada por JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIÉRREZ - Secretario de Salud de Boyacá y NANCY JUDITH MUNEVAR SEPÚLVEDA, en su condición de Directora de Promoción y Prevención Secretaria de Salud de Boyacá y presentada al Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E:

| ITEM | APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA |
|------|-------------------------------|--------------|
| 1 | DIAZ ISRAEL | 1.110.162 ✓ |
| 2 | BUITRAGO SIERRA BLANCA SILVIA | 24.017.428 ✓ |
| 3 | GUIO MUNEVAR LUIS ALEJANDRO | 4.193.448 ✓ |
| 4 | ACUÑA CANO OLGA MARINA | 24.218.898 ✓ |

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICAR a partir del Primero (01) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022), el subsidio de tratamiento a los enfermos de Hansen, que a continuación se describen, en cumplimiento al Acta de Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los Enfermos de Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien conformó una lista de seleccionados para ser beneficiarios del Subsidio de tratamiento a un total de seis (06) cupos: (cinco (05) grado 2 y uno (01) grado 1, cupos sobrantes), quedando pendientes por adjudicar cinco (05) cupos grado 2 y dos (02) cupos sobrantes.

| ITEM | APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA |
|------|--------------------------------|---------------|
| 1 | ARDILA RIOS CARLOS ARTURO | 5.783.964 |
| 2 | CACERES VILLAMIZAR ADOLFO LEON | 5.526.795 |
| 3 | DIAZ OLARTE LEIDY CAROLINA | 1.001.275.571 |
| 4 | GARCIA HERNANDEZ GUSTAVO | 5.687.429 |
| 5 | RINCON CARRASCAL BENJAMIN | 5.487.009 |
| 6 | SILVA BUENAHORA OVIDIO | 5.754.238 |

ARTICULO TERCERO: Los gastos ocasionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal rubro A.03.04.01.003 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - PRESTACIONES SOCIALES (NO DE PENSIONES) - SUBSIDIOS ENFERMOS DE LEPRO, Recursos Nación del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación ESE, aprobado para la vigencia 2022.

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 0100 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPROA EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Contratación Santander, a los treinta y uno (31) días del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).



FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Proyectó y Elaboró: Marina Prada Sánchez *MP* Auxiliar Programa Hansen, José Fernando Ferreira Fuentes – Encargado Oficina Subsidios *JFF*
Revisó: Dr. José María Mosquera López *JML* Médico, Gloria Esperanza Berdugo R - Jefe de Control Interno *GBR*
Aprobó: Fredy Eduardo Fonseca Suárez – Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.